



Resolución de Contraloría No. 123-2021-46

Lima, 20 MAY 2021

VISTOS:

El Memorando N° 000136-2021-CG/GDEE, de la Gerencia de Diseño y Evaluación Estratégica del Sistema Nacional de Control; la Hoja Informativa N° 000275-2021-CG/PLPREPI, de la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones; el Memorando N° 000214-2021-CG/GMPL, de la Gerencia de Modernización y Planeamiento; y, la Hoja Informativa N° 000193-2021-CG/GJN, de la Gerencia Jurídico Normativa de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, el literal s) del artículo 22 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y modificatorias, establece que la Contraloría General de la República tiene como atribución dictar las disposiciones necesarias para articular los procesos de control con los Planes y Programas Nacionales, a efecto de visualizar de forma integral su cumplimiento, generando la información pertinente para emitir recomendaciones generales a los Poderes Ejecutivo y Legislativo sobre la administración de los recursos del Estado, en función a las metas previstas y las alcanzadas;

Que, el artículo 14 de la Ley N° 27785, señala que el ejercicio del control gubernamental por el Sistema Nacional de Control en las entidades, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General de la República, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución;

Que, el literal b) del artículo 32 de la Ley N° 27785, establece que el Contralor General de la República tiene la facultad de planear, aprobar, dirigir, coordinar y supervisar las acciones de la Contraloría General de la República y de los órganos del Sistema Nacional de Control; asimismo, el literal c) del citado artículo lo faculta a dictar las normas y las disposiciones especializadas que aseguren el funcionamiento del proceso integral de control, en función de los principios de especialización y flexibilidad;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución de Contraloría N° 086-2021-CG se aprobó la Directiva N° 005-2021-CG/GMPL "Directiva de programación, seguimiento y evaluación del Plan Anual de Control 2021 de los Órganos de Control Institucional", que regula el proceso de programación, seguimiento y evaluación del Plan Anual de Control a cargo de los Órganos de Control Institucional para el año 2021, mediante disposiciones que les permitan establecer y priorizar los productos, definir metas y, distribuir eficientemente los recursos disponibles para la ejecución de la programación en el marco de un proceso de orientación a resultados;

Que, con Memorando N° 000136-2021-CG/GDEE, la Gerencia de Diseño y Evaluación Estratégica del Sistema Nacional de Control propone la modificación de los numerales 7.1.6, 7.1.7 y 7.1.8 de la Directiva N° 005-2021-CG/GMPL "Directiva de programación, seguimiento y evaluación del Plan Anual de Control 2021 de los



firmado digitalmente por ORTEGA
AMPANA Amparo FAU
0131378972 soft
otivo: Doy V° B°
echa: 20.05.2021 08:53:22 -05:00



firmado digitalmente por CHACON
APIA Felipe Alfredo FAU
0131378972 hard
otivo: Doy V° B°
echa: 19.05.2021 15:37:31 -05:00



firmado digitalmente por TORRES
ELLO Samuel FAU 20131378972
ft
otivo: Doy V° B°
echa: 19.05.2021 10:55:28 -05:00



firmado digitalmente por RIVERA
ERNA Rogers Antonio FAU
0131378972 soft
otivo: Doy Visto Bueno
echa: 19.05.2021 09:38:41 -05:00



firmado digitalmente por LUNA
ZAMA Aydee FAU 20131378972
ft
otivo: Doy V° B°
echa: 18.05.2021 16:41:27 -05:00

N

Órganos de Control Institucional" a fin de que el personal profesional que viene efectuando trabajo remoto pueda participar en los servicios de control con el objeto de cumplir las metas programadas para el 2021; asimismo, que el personal que intervenga en los servicios relacionados deba tener las capacidades profesionales requeridas que amerita la ejecución de dichos servicios;

Que, del mismo modo, la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, mediante Hoja Informativa N° 000275-2021-CG/PLPREPI, efectuó la evaluación de la propuesta formulada por la Gerencia de Diseño y Evaluación Estratégica del Sistema Nacional de Control, entre otros aspectos, por lo que considera viable modificar los lineamientos para la conformación del personal que realiza trabajo remoto, así como considerar hacer un uso óptimo del personal con experiencia en control que es personal en riesgo, y que puede formar parte de las comisiones de control de manera remota; en ese sentido propone modificar los numerales 7.1.2, 7.1.3, 7.1.6, 7.1.7.1 y 7.1.8. de la Directiva N° 005-2021-CG/GMPL "Directiva de programación, seguimiento y evaluación del Plan Anual de Control 2021 de los Órganos de Control Institucional", señalando además que, respecto al numeral 7.1.8 de la citada Directiva, se requiere adicionalmente precisar que los servicios relacionados serán efectuados por personal auditor o por personal profesional con experiencia en control;

Que, mediante Memorando N° 000214-2021-CG/GMPL, la Gerencia de Modernización y Planeamiento remite la propuesta de modificación de la Directiva N° 005-2021-CG/GMPL "Directiva de programación, seguimiento y evaluación del Plan Anual de Control 2021 de los Órganos de Control Institucional", elaborada por la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, para su trámite de aprobación;

Que, conforme a lo opinado por la Gerencia Jurídico Normativa en la Hoja Informativa N° 000193-2021-CG/GJN, y estando a lo señalado por la Subgerencia de Normatividad en Control Gubernamental en la Hoja Informativa N° 000100-2021-CG/NORM, resulta jurídicamente viable la emisión del acto resolutorio que aprueba la modificación de la Directiva N° 005-2021-CG/GMPL "Directiva de programación, seguimiento y evaluación del Plan Anual de Control 2021 de los Órganos de Control Institucional", cuyo sustento se encuentra en el Memorando N° 000136-2021-CG/GDEE de la Gerencia de Diseño y Evaluación Estratégica del Sistema Nacional de Control, el Memorando N° 000214-2021-CG/GMPL de la Gerencia de Modernización y Planeamiento, y la Hoja Informativa N° 000275-2021-CG/PLPREPI de la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones;

En uso de las facultades conferidas por los literales b) y c) del artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar los numerales 7.1.2, 7.1.3, 7.1.6, 7.1.7.1 y 7.1.8 de la Directiva N° 005-2021-CG/GMPL "Directiva de programación, seguimiento y evaluación del Plan Anual de Control 2021 de los Órganos de Control Institucional", aprobada por Resolución de Contraloría N° 086-2021-CG, conforme al texto del Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.



firmado digitalmente por ORTEGA
JAPANA Amparo FAU
31378972 soft
Activo: Doy V° B°
Fecha: 20.05.2021 08:53:53 -05:00



firmado digitalmente por CHACON
APIA Felipe Alfredo FAU
0131378972 hard
Activo: Doy V° B°
Fecha: 19.05.2021 15:38:15 -05:00



firmado digitalmente por TORRES
LLO Samuel FAU 20131378972
ft
Activo: Doy V° B°
Fecha: 19.05.2021 10:56:20 -05:00



firmado digitalmente por RIVERA
ERNA Rogers Antonio FAU
0131378972 soft
Activo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-05-2021 09:38:41 -05:00



firmado digitalmente por LUNA
EZAMA Aydee FAU 20131378972
soft
Activo: Doy V° B°
Fecha: 18.05.2021 16:41:42 -05:00



Resolución de Contraloría No. 123.-2021-UG

Firmado digitalmente por TORRES
ELLO Samuel FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.05.2021 10:57:00 -05:00

Artículo 2.- Disponer que los órganos, incluidos los desconcentrados, y unidades orgánicas de la Contraloría General de la República, así como los Órganos de Control Institucional, cautelen el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.



Firmado digitalmente por LUNA
LEZAMA Aydee FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.05.2021 16:41:50 -05:00

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, y a su vez ésta con su Anexo en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe), en el Portal Web Institucional (www.contraloria.gob.pe) y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Firmado digitalmente por CHACON
TAPIA Felipe Alfredo FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.05.2021 15:38:43 -05:00


NELSON SHACK YALTA
Contralor General de la República



Firmado digitalmente por ORTEGA
CAMPANA Amparo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.05.2021 08:54:19 -05:00



Firmado digitalmente por RIVERA
ERNA Rogers Antonio FAU
0131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-05-2021 09:38:41 -05:00

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 123-2021-CG

Modificación de los numerales 7.1.2, 7.1.3, 7.1.6, 7.1.7.1 y 7.1.8 de la Directiva N° 005-2021-CG/GMPL "Directiva de programación, seguimiento y evaluación del Plan Anual de Control 2021 de los Órganos de Control Institucional", aprobada por Resolución de Contraloría N° 086-2021-CG

"7.1.2 Para la determinación de la meta física de los servicios de control posterior y simultáneo, la UOL considera la capacidad operativa del personal profesional, la composición profesional, la naturaleza y complejidad de la entidad, entre otros.

Para el año 2021 se podrá considerar al personal que se encuentra efectuando trabajo presencial y mixto; y aquel personal que estando en trabajo remoto pueda participar en las actividades de los servicios de control que así lo permitan."

"7.1.3 La programación de la meta física de los servicios relacionados podrá efectuarse con personal auditor o con personal profesional con experiencia en auditoría; asimismo, la programación de la meta física de las actividades operativas sin producto identificado podrá efectuarse con el personal que cuenta con carrera técnica y con personal administrativo.

Adicionalmente, para el año 2021 se podrá considerar al personal que desarrolla labores de control que se encuentra efectuando trabajo remoto.

Para la programación debe tomarse en cuenta las prioridades establecidas en el numeral 7.1.8 "Programación de la meta física de servicios relacionados".

"7.1.6 Capacidad operativa del OCI a ser programada (...)

b) Personal no profesional y personal profesional que realiza trabajo remoto

Al personal no profesional y al personal profesional que realiza trabajo remoto se le podrá considerar en la programación de los servicios relacionados o en las actividades operativas sin producto identificado, en lo que corresponda.

Asimismo, en la programación de la capacidad operativa se priorizarán las horas/hombre para fines de servicios de control o en las actividades operativas sin producto identificado.

En caso de efectuarse algún tipo de deducción, ésta deberá estar respaldada por la normativa legal correspondiente (Ejem: descanso pre o post natal, lactancia, paternidad, comisión de servicios por capacitación, entre otros). De considerarlo necesario, la UOL podrá solicitar el sustento respectivo (certificado médico, actas de nacimiento, etc.)."

"7.1.7.1 Programación de la meta física de las auditorías de cumplimiento y de los SCE

i. La programación de los servicios de control deberá considerar al personal CAP, CAS y personal ya contratado.



Firmado digitalmente por TORRES
TELLO Samuel FAU 20131378972
soft:
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.05.2021 10:57:40 -05:00



Firmado digitalmente por RIVERA
ERNA Rogers Antonio FAU
0131378972 soft:
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-05-2021 09:38:41 -05:00



Resolución de Contraloría No. 123.-2021-CG

Para el año 2021 se podrá considerar al personal que se encuentra efectuando trabajo presencial y mixto; y aquel personal que estando en trabajo remoto pueda participar en las actividades de los servicios de control que así lo permitan.

(...)"

"7.1.8 Programación de la meta física de servicios relacionados

La programación de la meta física de los servicios relacionados podrá efectuarse con personal auditor o con personal profesional con experiencia en auditoría; asimismo, la programación de la meta física de las actividades operativas sin producto identificado podrá efectuarse con el personal que cuenta con carrera técnica y con personal administrativo.

Para el año 2021, podrá efectuarse con personal auditor o personal con experiencia en auditoría.

Para la programación de la meta física de los servicios relacionados priorizados (Ver Anexo N° 2) se considera los siguientes:

(...)"



Firmado digitalmente por TORRES
TELLO Samuel FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.05.2021 10:58:21 -05:00



Firmado digitalmente por RIVERA
ERNA Rogers Antonio FAU
0131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-05-2021 09:38:41 -05:00